

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para programación de audiencia. 05



Graciela Posada Vs. Adolfo León Camacho Robledo y otro
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
760013103008-2021-00301-00

El Despacho verifica que la parte ejecutante describió traslado de las excepciones de mérito que formuló la parte demandada, por lo tanto es procedente señalar fecha para audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **PROGRAMAR** la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C. G. P., con base en lo expuesto.
2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 del C. G. P., para el efecto, se señala el día veinticinco **25** del mes de **mayo** de **2.023**, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual lifesize.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. **PREVENIR** a los apoderados y partes a fin de que PREVIO A LA FECHA programada para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los canales virtuales (correos electrónicos) que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente Litis, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo LIFESIZE.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENTIS

JUEZ

760013103008-2021-00301-00